



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día diez de diciembre de dos mil catorce; bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, D^a. Paloma Heredero Navamuel, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emiliano García-Page Sánchez y D. Francisco Javier Nicolás Gómez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 4 de diciembre de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS Y ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2015.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2014, adoptó acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales y Reguladora de Precios Públicos para el ejercicio 2015. Dicho acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, ha sido expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, desde el 17 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2014, y el anuncio de exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia número 243 de 22 de octubre, terminando el plazo para presentar reclamaciones el 27 de noviembre de 2014; así como en el diario ABC de fecha 19 de octubre de 2014.

Consta según certificado expedido por el Secretario General del Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2014, en el citado periodo se presentaron las siguientes reclamaciones:

Por D. Valentín Salamanca Moreno, Secretario de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Toledo, adhiriéndose a las presentadas por la Federación Empresarial Toledana y además referidas a las ordenanzas número 1, 18, y 21.

Por D. Ángel Nicolás García, Presidente de la Federación Empresarial Toledana, referidas a las ordenanzas número 1, 2, 4, 9, 14, 15 y 18.

Conocidas las reclamaciones presentadas y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Hacienda sobre la base de los informes emitidos por el Coordinador General de Urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2014, y por el Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 3 de diciembre de 2014; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones formuladas frente a las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2015:

- Presentada por D. Valentín Salamanca Moreno, Secretario de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Toledo, adhiriéndose a las presentadas por la Federación Empresarial Toledana y además referidas a las Ordenanzas número 1, 18, y 21.
- Presentada por D. Ángel Nicolás García, Presidente de la Federación Empresarial Toledana, referidas a las Ordenanzas número 1, 2, 4, 9, 14, 15 y 18.

SEGUNDO.- Remitir al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva del proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2015.

3º.- APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE AL CURSO 2013-2014 RELATIVO A LOS CONTRATOS DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “ANA Mª MATUTE” DE STA Mª DE BENQUERENCIA Y “GLORIA FUERTES” DE BUENAVISTA-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “**dejar sobre la mesa**” el presente asunto.

4º.- SENTENCIA Nº 326, DE 24 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 301/2007-A.-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 301/2007-A-, que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Mariano de la Rosa Martín y D. Mariano Miguel Calvo Martín contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Toledo de fecha 20-04-2007 que sobre el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la diligencia de 12-01-2007 (que inadmitía a trámite la petición) resuelve ajustado a derecho el acto administrativo recurrido, tomando en consideración la asignación del dominio sobre los inmuebles a favor del Ayuntamiento, en virtud de sentencia judicial firme y los informes obrantes sobre desocupación de los inmuebles. Todo ello, al entender que no hay ningún precepto legal que infrinja la Resolución impugnada ni la precedente inadmisión de la petición formulada, y máxime teniendo en cuenta que el órgano administrativo en el propio acto impugnado afirma que no existe inconveniente alguno en proceder a la apertura de trámite aclaratorio de posibles derechos preexistentes.

El recurrente ha podido realizar alegaciones y en realidad lo que en vía administrativa quiere discutir es una recuperación de bienes realizado por el Ayuntamiento, pero en base de una sentencia judicial; por lo que, si estima que en dicho procedimiento no intervino indebidamente, deberá solicitar la correspondiente nulidad de actuaciones previo al recurso correspondiente por



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

lesión de un derecho fundamental; pero ello nada tiene que ver con el acto administrativo impugnado.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda darse por enterada de la referida Sentencia.

5º.- CESIÓN DE USO DEL TRASTERO Nº 35 –TIPO G- DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.- ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de este Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2015**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 11.11.2014: **proposición presentada por D^a. Magnolia Inés Rodrigo Martín en fecha 07.11.2014 (Rgtr. nº 692), para el trastero nº 35.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13.11.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 17.11.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013; en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D^a. Magnolia Inés Rodrigo Martín**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 56,80€.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 18.11.2014.
- Propuesta de la Gerencia de la EMSV, habida cuenta del cumplimiento por parte de D^a Magnolia Inés Rodrigo Martín, de los extremos requeridos.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 3 de diciembre de 2014.

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el trastero nº 35 del Aparcamiento situado en la Plaza de Filipinas; en los siguientes términos

- **Adjudicatario:** D^a Magnolia-Inés Rodrigo Martín.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, del trastero vacante N^o 35 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.

- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 340,76.-€**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compra-venta mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compra-venta, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A estos efectos, en el caso de que el trastero objeto del presente contrato fuera adquirido por persona interesada mediante contrato de compra-venta antedicho, se asignará al cesionario actual otro trastero, de entre los vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de éste para adaptarlo al nuevo trastero.

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

6º.- CESIÓN DE USO DEL TRASTERO Nº 39 –TIPO G- DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.- ANTECEDENTES

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2015
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 11.11.2014: proposición presentada por D. José Francisco Vaquero Pinto, en fecha 10.11.2014 (rgtr. nº 699), para el trastero nº 39.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13.11.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 17.11.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. José Francisco Vaquero Pinto, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 54,30€.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 18.11.2014.
- Propuesta formulada de la Gerencia de la EMSV, habida cuenta del cumplimiento por parte de D. José Francisco Vaquero Pinto, de los extremos requeridos.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 3 de diciembre de 2014.

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el trastero nº 39 del Aparcamiento situado en la Plaza de Filipinas; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: D. José Francisco Vaquero Pinto.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, del trastero vacante N° 39 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 337,77.-€**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compra-venta mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compra-venta, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que el trastero objeto del presente contrato fuera adquirido por persona interesada, mediante contrato de compra-venta antedicho, se asignará al cesionario actual otro trastero, de entre los vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de éste para adaptarlo al nuevo trastero.

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

7º.- CAMBIO DE PLAZA DE GARAJE Nº 23, POR LA PLAZA Nº 27, DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del "Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, (Modificado por ese Órgano Corporativo en fecha 13.11.2013) con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSVT, según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.
- Proposición presentada por **D. José María González Cabezas**, en fecha 16.10.2014, para la plaza de garaje nº 23.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22.10.2014
- Resolución del Gerente General de admisión de oferta y requerimiento al licitador.
- Acuerdo 4º de la JGCT, de fecha 13.11.2014, sobre adjudicación de la plaza de garaje nº 23, Tipo “A” del Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas a D. José María González Cabezas.
- Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión por plazo de 5 años, de plaza de garaje vacante nº 23 Tipo “A” en el Aparcamiento Municipal sito en Plaza de Filipinas, de fecha 19.11.2014
- **Escrito de solicitud del cambio de plaza de garaje nº 23 - Tipo “A” por la plaza nº 27 – Tipo “A”** presentado por D. José María González Cabezas, de fecha 25.11.2014, Rgтро. de entrada nº 730 en esta EMSV.
- Vista la solicitud formulada por **D. José María González Cabezas**, relativa al cambio de la plaza de garaje nº 23, según contrato de fecha 19.11.2014, por la plaza nº 27, actualmente vacante; y ya que las dos plazas son del Tipo “A” y el mismo precio (653,40.-€ anuales), la Gerencia de la EMSV informa que no hay inconveniente en aceptar lo solicitado.
- Informe jurídico favorable emitido por la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de diciembre de 2014.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de la plaza de garaje nº 23 por la plaza nº 27, del Aparcamiento situado en el Plaza de Filipinas, solicitada por D. José María González Cabezas; ya que las dos son del Tipo “A” y del mismo precio (653,40.-€ anuales).

SEGUNDO.- Se mantienen invariables las condiciones del contrato de concesión inicial.

8º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO EN EL PASEO POETA MANUEL MACHADO”; E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe de valoración del dominio público a ocupar y justificativo del canon a satisfacer por el adjudicatario en concepto de ocupación de dominio público con quiosco hostelero en la vía pública.
- Pliego de cláusulas administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de noviembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº 4.412).

ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL CONTRATO PROPUESTO:

- **Objeto del contrato:** la instalación y explotación de un establecimiento hostelero en Paseo Poeta Manuel Machado, en las condiciones de plazo señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Coste a cargo del adjudicatario:** instalación y explotación del quiosco a cargo del contratista, con reversión al Ayuntamiento a la conclusión del contrato.
- **Aportación económica:** 7.000 €/AÑO, al alza + IVA.
- **Plazo de duración del contrato:** seis (6) años, contados desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por 2 más; 8 en total incluidos los periodos de prórroga.
- **Criterios de adjudicación:** total 100 puntos.
 - Criterios ponderables en función de juicio de valor: Proyecto técnico: **45 puntos**.
 - Calidad del proyecto: 40 puntos.
 - Programa de atención al público: 5 puntos.
 - Criterios cuantificables automáticamente: matemáticos o evaluables económicamente: **55 puntos**.
 - Oferta económica: 55 puntos.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el cuadro de características de Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la contratación de la instalación y explotación de establecimiento hotelero en el Paseo Poeta Manuel Machado; e inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que a continuación se detallan y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (**Expte. 207/14**) para canalización eléctrica de baja tensión en el Callejón de Menores nº 12, conforme al proyecto técnico presentado, fechado en abril de 2014; y con arreglo a los siguientes condicionantes:

- Las obras deberán iniciarse con anterioridad al día 15 de los corrientes. Transcurrido dicho plazo, cualquier actuación que implique afección alguna a vía pública y/o subsuelo de la red viaria, quedarán suspendidas hasta el inicio del año próximo. A partir de ese momento, la obra civil se ejecutará por la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (adjudicataria del procedimiento contractual llevado a efecto por este Ayuntamiento -JGCT. de 23.07.2014-), con la que deberán ponerse en contacto previo pago de las tarifas correspondientes; conforme se indica en el pliego de condiciones que rigió la concesión (para cualquier consulta podrán informarse en el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras).
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura.
- Previamente al inicio de las obras deberán depositar una fianza por importe de 4.800.- €uros para garantizar la correcta reposición del firme. **Si las obras se ejecutaran por la empresa concesionaria el año próximo, no sería necesario dicho depósito.**
- **Con carácter previo al inicio de las obras, deberán ponerse en contacto con la Policía Local al fin de coordinar las obras a ejecutar, sin que en ningún caso puedan iniciarse las mismas sin la citada supervisión.**
- Previamente al inicio de las obras deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de agua y alcantarillado (FACSA – GRAVESA), a efectos de coordinarse con la misma.
- Deberá ejecutar una capa de aglomerado de 50 cms., a cada lado, sobre el ancho de la zanja.
- Deberá realizar la canalización en acera, a un metro de profundidad.
- Cualquier cruce con la red de abastecimiento de agua potable se realizará por debajo de la misma.
- Tras la reposición del firme se deberá restaurar la señalización vial pintada siempre que esté afectada por una reposición longitudinal, debiendo repintar el tramo de vial completo y aquellas marcas viales, tales como pasos de peatones, señales, etc., que estén afectadas; y que deberán ser restauradas en su totalidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **409,39.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **10.234,64.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

9.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**VARIETY Q BAZAR, S.L.**” (Expte. 214/14) para adaptar local para destinarlo a actividad de bazar en la Plaza de Grecia nº 1 – Semisótano 1 -, conforme al proyecto de adaptación fechado en septiembre de 2014 y el reformado 2 y 3; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**Comunicación Previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento, en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Boletín de instalaciones eléctricas sellado por la Delegación Provincial de Industria de la JCCM.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose -caso contrario- requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **5.272,39.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 131.809,79.- €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

10º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO CON MOTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE GAS.-

En relación al expediente 389/10, incoado por "GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A." con motivo de solicitud de licencia para ejecución de obras de canalización de gas natural en C/ de la Fuente nº 60 de esta ciudad, ha sido presentado escrito interesando la devolución del aval depositado para garantizar el cumplimiento de los condicionante impuestos en el Acuerdo de concesión de la licencia.

Conocidos los informes que emite el Servicio de Obras e Infraestructuras y la Tesorería Municipal, señalando que no existe inconveniente para proceder a la devolución de la fianza; la Sección de Licencias y Actuación Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Reconocer a la mercantil "GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A." el derecho a la devolución de aval por importe de 120.- euros, depositado con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 26 de enero de 2011, para canalización de gas natural en la calle Fuente nº 60; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 5 de abril de 2013, la reposición del firme se ha realizado correctamente (**Expte. 389/10**).

11º.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO Y BANDERÍN LUMINOSOS EN C/ CANARIAS, 14.-

En relación con el expediente incoado a instancia de la mercantil CASTILLAMEDI, S.L., sobre solicitud de licencia para la instalación de rótulos luminosos en la C/ Canarias nº 14, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de marzo de 2010.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Según la documentación presentada, se solicita la instalación de 2 rótulos: uno del tipo cajón retro-iluminado que se sitúa sobre el dintel del conjunto de huecos que conforman el frente del local, y de forma complementaria un rótulo bandera situado en el extremo del anterior.
- Respecto del primero de ellos y en cuanto a sus materiales y composición, ubicación y longitud, se adecúa a la normativa. No ocurre lo mismo en lo que se refiere al segundo, que únicamente podría autorizarse si el establecimiento estuviera incluido entre los supuestos excepcionales que se contemplan en la misma (hotel, aparcamiento, cajeros automáticos, farmacias y servicios públicos).

De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anterior suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a la mercantil CASTILLAMEDI, S.L. para instalación de rótulo luminoso sobre fachada de local comercial, sito en la C/ Canarias nº 14, conforme a la propuesta formulada y con arreglo a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M.

SEGUNDO.- Denegar la licencia solicitada respecto a la instalación de 1 rótulo bandera (banderín) en el local referido, por no encontrarse incluido el establecimiento comercial de que se trata entre las excepciones establecidas en la norma para disponer de este tipo de elemento publicitario.

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

D. Antonio José Gómez Laguna fue adjudicatario del contrato de “Trabajos de control y seguimiento Arqueológico en Toledo” (Expte. MAYOR Servicios 2/12), depositando al efecto la garantía definitiva correspondiente, por importe de 2.598,70 €.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, en el contrato no se contemplaba plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala en el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 1 de julio de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 22 de agosto de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la garantía referida.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por D. Antonio José Gómez Laguna, por importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.598,70.- €).

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

13º.- CLÁUSULA ADICIONAL DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE CESIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA EMPRESA SEAT, S.A.-

IMPORTE: 0,00 €.

DURACIÓN: Hasta el día 31 de enero de 2015.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Prórroga del convenio de cesión entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Empresa Seat, S.A.
- Propuesta de Convenio:
Objeto del Convenio: Prorrogar desde el 4 de octubre de 2014 hasta el 31 de enero de 2015 el convenio de cesión firmado el 4 de octubre de 2013 entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Empresa Seat, S.A.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 4 de diciembre de 2014.

Conocida la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de que se trata.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la Cláusula Adicional del Convenio objeto de prórroga que al presente se aprueba, como máximo representante del Ayuntamiento; conforme establece el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

14º.- APROBACIÓN DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MESES DE JUNIO Y OCTUBRE/2014).-

14.1) Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”, por importe de 7.305,93 € (remesa 14974) en concepto de consumo de energía eléctrica producido en dependencias e instalaciones de la Estación de Autobuses el pasado mes de junio del año en curso.
- Propuesta económica en fase “ADO” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.603).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.

14.2) Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por “AURA ENERGÍA, S.L.”, por importe de 5.298,89 € en concepto de consumo de energía eléctrica producido en dependencias e instalaciones municipales durante el pasado mes de octubre del año en curso.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.642).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.

14.3) Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”, por importe de 32.211,70 € (remesa 47478) en concepto de consumo de energía eléctrica producido en el alumbrado público durante el pasado mes de octubre del año en curso.
- Propuesta económica en fase “ADO” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.644).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto objeto de facturación.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO
HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS**

15º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS A CELEBRAR EL 5 DE ENERO DE 2015”.-

UNIDAD GESTORA: Festejos Y Cultura.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria y anticipada.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: 45.454,55 euros de principal, más 9.545,45 EUROS de I.V.A. (55.000,00 euros en total).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Antes del día 31 de diciembre de 2014 las carrozas se entregarán en la nave que designe el Ayuntamiento ubicada en el término municipal de la ciudad de Toledo, y se retirarán después del 6 de enero de 2015.

ACUERDO ÓRGANO CONTRATACIÓN AUTORIZACIÓN DE GASTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS Y DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 1 de octubre de 2014.

NÚMERO DE TERCEROS INVITADOS POR LA UNIDAD GESTORA: CUATRO (4).

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES OTORGADO POR LA UNIDAD GESTORA: 6 de noviembre de 2014, hasta las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Las que se relacionan a continuación:

- Plica número 1, con el número 30.541 del Registro General, que suscribe la empresa “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.”.-

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 20 de noviembre pasado, primeramente toma conocimiento del Acta levantada por la Ponencia Técnica de Contratación en reunión celebrada el día catorce de noviembre de 2014 y de la diligencia expedida por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha diecinueve del mismo mes; en las que se pone de manifiesto por un lado, que la única proposición formulada se encuentra admitida en principio en el procedimiento y, por otro, que el resultado de la apertura de la oferta económica es el siguiente:

- “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.”: Ofrece el precio de 45.000 euros de principal, más 9.450,00 euros de I.V.A. (54.450,00 euros en total).

Con fecha 18 de noviembre de 2014 la Unidad Gestora de Festejos y Cultura emite informe en el que se pone de manifiesto que, una vez tenidos en cuenta los aspectos técnicos y económicos de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones, se deduce que la proposición formulada por la empresa “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.” cumple las condiciones técnicas requeridas, y que el precio ofertado está por debajo del presupuesto máximo de licitación del contrato; proponiendo, en consecuencia, la clasificación de dicha oferta.

Por todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda lo siguiente:

Primero.- Clasificar a la única proposición formulada y admitida, “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- Requerir a la empresa “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.” a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- Depósito de garantía definitiva en el importe de 2.250,00 euros.
- Certificado de estar al corriente de pago en obligaciones de tributarias y con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

En el expediente queda acreditado el cumplimiento por parte de dicha empresa de los extremos requeridos. En base a ello, la Unidad Gestora de Festejos formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor; propuesta que figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.664.

Habida cuenta de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.”.
- **Importe de adjudicación:** 45.000 euros de principal, más 9.450,50 euros de I.V.A. (54.450,00 euros en total).
- **Plazo de ejecución del contrato:** Antes del día 31 de diciembre de 2014, las carrozas se entregarán en la nave que designe el Ayuntamiento ubicada en el término municipal de la ciudad de Toledo, y se retirarán después del 6 de enero de 2015.

16º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

16º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se especifican:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

16º Bis.1) LICENCIA DE OBRA.-

En relación con el expediente 272/12 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2013, para rehabilitar y reestructurar inmueble sito en la Cuesta del Can núm. 8.

2º.- Modificado (planos finales de obra) autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2014.

3º.- Documentación técnica justificativa de la teja instalada en cubierta.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- El Arquitecto Municipal de fechas 27 de noviembre y 9 de diciembre de 2014.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D^a Ana María Peña Sánchez para rehabilitar y reestructurar inmueble en la Cuesta del Can núm. 8 (parcela catastral 28242-06), conforme a la documentación técnica presentada fechada el 26 de noviembre de 2014 (justificativa de la teja empleada en cubierta); quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución J.G.C.T. de 09.01.2013).

16º Bis.2) LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia formulada por D^a. Ana María Peña Sánchez, para la primera utilización de vivienda en Cuesta del Can núm. 8, el Servicio de Licencias Urbanísticas informe en los siguientes términos:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 2013, concedió licencia a la interesada para la ejecución de las obras y en el emplazamiento señalados en el encabezamiento, con arreglo al proyecto de ejecución visado el 2 de noviembre de 2012.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con posterioridad, por el citado órgano se aprobó proyecto modificado presentado al efecto visado el 22 de septiembre de 2014, habiéndose informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales el día 9 de los corrientes documentación final de obra relativa a la cubierta del edificio, fechada el día 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de octubre de 2014, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, copia de licencia municipal de obras así como Libro del Edificio conforme a lo establecido en el Decreto 81/2007, de 19 de junio.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, en el día de la fecha, 10 de diciembre, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada; estimando asimismo, a efectos del cálculo de la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, considerando las calidades de acabados de las unidades de obra, y tomando como referencia los parámetros establecidos en la Ordenanza Fiscal nº 4, que la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es superior a la liquidación provisional practicada en su día; debiéndose por tanto satisfacerse por la peticionaria de la licencia una cuota tributaria diferencial por importe de 657,44.- €.

Igualmente, consta informe emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de noviembre pasado, señalando que no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada, al no haberse detectado deficiencias en la vía pública, tras la ejecución de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a D^a Ana María Peña Sánchez, para la Primera Utilización de vivienda en Cuesta del Can núm. 8.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 5.393,58.-€ cuota que resulta de aplicar el 4,00% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 134.839,46.-€.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta que la cuota resultante de la liquidación provisional de dicho tributo ascendió a la cantidad de 4.736,14.-€, la cuota tributaria diferencial que habrá de satisfacer el interesado asciende a la cantidad de 657,44.-€.

16º Bis.3) AMPLIACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A., EN RELACIÓN A LA OBRA DE LA CASA DE LA JUVENTUD.-

ANTECEDENTES:

- Concurso de ideas para la “Casa de la Juventud”, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, cuyo 1º Premio fue adjudicado al proyecto presentado con el lema “ZIGZAG” en virtud de acuerdo adoptado con fecha 22.10.2008.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 06.05.2009, sobre adjudicación definitiva del contrato: Redacción Proyecto y Dirección Obra (Vicente Molina Moreno y Antonio Felipe Rello), y designación de técnicos para la Dirección, Ejecución Técnica y CSSO: (Daniel Jurado Rueda Y Álvaro Suárez Vidal). Contrato suscrito por el Ayuntamiento Toledo con Vicente Molina Moreno y Antonio Felipe Rello, de fecha 02.06.2009.
- Proyecto de Ejecución visado por el COACLM, Demarcación Toledo, de fecha 07.09.2009, y aprobado técnicamente por Acuerdo de JGCT de fecha 02.12.2009.
- Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Toledo, para la construcción de la Casa de la Juventud de Toledo, de fecha 03.12.2009.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 27.01.2010, aprobando la encomienda de gestión de la obra a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo EMV de Toledo. (EMSV de Toledo).
- Acuerdo del Consejo de Administración de la EMSV Toledo, S.A., de fecha 02.02.2010, sobre aceptación de la encomienda de gestión, y aprobación del Pliego de Condiciones para la licitación de la obra de “CASA DE LA JUVENTUD DE TOLEDO”, por importe de 1.508.619,87.-€, más IVA. Total 1.749.999,05.-€.
- Contrato suscrito en fecha 16.08.2010 con FERROVIAL AGROMAN, S.A., por importe de 1.287.280,00€, más IVA. Total 1.518.990,40.-€.
- Escrito de FERROVIAL AGROMÁN S.A. de fecha 16.04.2012 solicitando resolución de contrato.
- Acta de la Reunión celebrada con FERROVIAL AGROMÁN, S.A. y la dirección facultativa de la obra, en fecha 06.09.2012. Traslado de dicha Acta a las Administraciones cofinanciadoras (Ayuntamiento de Toledo y Conserjería de Empleo y Economía), en fecha 25.09.2012.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Escrito del Concejal de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Toledo, de fecha 22.10.2012, sobre autorización para proceder a la resolución del contrato de mutuo acuerdo.
- Acta de la reunión celebrada el 25.10.2012 con FERROVIAL AGROMÁN. S.A. y dirección facultativa, en expediente para la resolución del contrato de obra.
- Acta de comprobación y entrega de materiales de obra, de fecha 16.11.2012.
- Informe de la Dirección Facultativa, de fecha 29.11.2012, sobre el estado de las obras; acompañando desglose de obras realizadas, el estado actual de las mismas y el análisis económico de las obras.
- Acta de Reunión con FERROVIAL AGROMÁN, S.A., en fecha 29.11.2012, sobre acuerdo de resolución de mutuo acuerdo del contrato.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la EMSV de Toledo, de fecha 03.12.2012, aprobando la resolución por mutuo acuerdo del contrato de obra suscrito en fecha 16.08.2010 con FERROVIAL AGROMÁN, S.A., CIF. A-28019206, para la construcción de la Casa de la Juventud de Toledo, de conformidad con los términos acordados en la reunión mantenida en fecha 29.11.2012, y dación de cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo; a los efectos de que por la misma se proceda en relación a la posibilidad de revisar la encomienda de gestión efectuada a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A., en fecha 27.01.2010.
- Traslado del Acuerdo de Consejo de Administración sobre la resolución del contrato a la Concejalía de Urbanismo y a la Jefe del Servicio de Contratación, de fecha 20.12.2012, a los efectos de que por esa Concejalía se procediese a adoptar decisión en relación a la encomienda de gestión efectuada a favor de esta Empresa Municipal, por acuerdo de JGCT.
- Escrito de la Gerencia de la EMSV de Toledo al Concejal de Urbanismo, de fecha 05.03.2013, reiterando solicitud a la Junta de Gobierno sobre pronunciamiento en relación a una posible aclaración / modificación de los términos de la encomienda de gestión efectuada a favor de esta Empresa Municipal, dado que la obra -inconclusa- está siendo custodiada por la misma.
- Escrito de la Gerencia de la EMSV de Toledo a la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 20.03.2013, reiterando la necesidad de un pronunciamiento de la Junta de Gobierno en relación con los términos de la encomienda de gestión efectuada a su favor.
- Acuerdo de JGCT de fecha 27.03.2013, aprobando la extinción, por rescisión de mutuo acuerdo del contrato suscrito con los técnicos, D. Vicente Molina Moreno y D. Antonio Felipe Rello, relativo a "Servicios de Redacción de Proyecto, Dirección de las Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para la construcción del edificio de La Casa de La Juventud de Toledo".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ Escrito del Concejal de Urbanismo a la Secretaria General de la Consejería de Empleo y Economía de la JCCLM, de fecha 10.01.2014, reiterando propuesta efectuada en ocasiones anteriores, para celebración de Comisión de Seguimiento al efecto de determinar el futuro del proyecto y decidir el cumplimiento o denuncia del Convenio de fecha 03.12.2009 suscrito entre las partes. Solicitud que no fue atendida.

➤ Informe de fecha 07.05.2014, emitido por el Arquitecto de la EMSV de Toledo, en relación a la necesidad de ejecutar trabajos de mantenimiento, vigilancia y seguridad que requiere la obra -inconclusa- de la Casa de la Juventud de Toledo.

Teniendo en cuenta que la obra de la Casa de la Juventud se encuentra parada y sin terminar, y que de su custodia y mantenimiento se viene haciendo cargo la EMSV desde que el contrato de obra quedó resuelto en diciembre de 2012; siendo además que desde marzo de 2013, esta labor la está llevando a cabo ya sin la asistencia técnica de la Dirección de la obra y por sus propios medios.

Visto el informe elaborado por la EMSV de Toledo, justificativo de los trabajos de mantenimiento, vigilancia y seguridad que requiere la obra de la Casa de la Juventud, actualmente inconclusa, al objeto de evitar un mayor deterioro de lo construido.

Visto que aún sigue vigente la encomienda de gestión efectuada a favor de la EMSV de Toledo, relativa a la ejecución de la obra de la Casa de la Juventud de Toledo, según acuerdo de JGCT de fecha 27.01.2010.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo en función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Aprobar la ampliación del objeto de la encomienda de gestión relativa a la Obra de la Casa de la Juventud de Toledo, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSV de Toledo, S.A.) en fecha 27.01.2010; conforme a las siguientes condiciones:**

Primera.- Naturaleza y alcance de la actividad objeto de la ampliación de la encomienda.-

Es objeto de encomienda, la ejecución de las actuaciones de mantenimiento, vigilancia y seguridad que requiere la obra de la Casa de la Juventud de Toledo, actualmente inconclusa, al objeto de evitar un mayor deterioro de lo construido, según detalle de trabajos relacionados en el Informe emitido por el Arquitecto de la EMSV de Toledo, de fecha 07.05.2014 que adjunto se incluye como anexo 1; labores que llevará a cabo hasta la reanudación de la obra.

La gestión encomendada se circunscribe en la encomienda ya efectuada a favor de la EMSV de Toledo, S.A. por acuerdo de JGCT de fecha 27.01.2010.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La actividad contractual que deba acometer la EMSV de Toledo con terceros, deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); de conformidad con su naturaleza como poder adjudicador no Administración pública.

La EMSV de Toledo acometerá la ejecución de los trabajos encomendados siempre bajo la supervisión del Ayuntamiento de Toledo, supervisión que se instrumentará a través de la Unidad Gestora.

Segunda: Plazo de vigencia para su ejecución.-

La ejecución de la encomienda dará comienzo una vez que haya sido autorizado por el órgano municipal competente del Ayuntamiento de Toledo, y permanecerá en vigor por plazo de un año, o en cualquier caso, hasta que se suscriba Acta de Comprobación de Replanteo con la que se proceda a la continuación de la Obra de ejecución del edificio de La Casa de la Juventud de Toledo, contempladas en Proyecto técnico aprobado por JGCT de fecha 02.12.2009.

No obstante lo anterior, el plazo de vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso de órgano competente, de acuerdo con los procedimientos que exija la normativa vigente.

Una vez finalizados los trabajos encomendados, conforme los párrafos anteriores, por la EMSV de Toledo se emitirá un Informe Final de las actuaciones llevadas a cabo en ejecución de esta ampliación de encomendada, con el Visto Bueno del Servicio Técnico de Urbanismo.

Tercera: Presupuesto máximo.-

El presupuesto máximo para la ejecución de las actuaciones de mantenimiento, vigilancia y seguridad que requiere la obra de la Casa de la Juventud de Toledo, según detalle de trabajos relacionados en el Informe emitido por el Arquitecto de la EMSV de Toledo, de fecha 07.05.2014, será de 4.360,00 euros.

Cuarta: Unidad Gestora municipal responsable del control de eficacia de la encomienda y de la tramitación de los expedientes de gasto.-

La Unidad Gestora municipal responsable del control de eficacia de la encomienda y de la tramitación de los expedientes de gasto será el Servicio Técnico de Urbanismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Quinta: Documentación justificativa de los expedientes de gasto (inversión realizada) y pago.-

Se elaborarán **informes trimestrales** confeccionados por el Arquitecto de la EMSV de Toledo detallando las labores realizadas en el periodo, indicando el nivel de gasto ejecutado respecto del previsto en el programa de mantenimiento. Dichos informes se acompañarán de los documentos acreditativos del gasto correspondiente.

Esta documentación justificativa se remitirá a la Unidad Gestora para su tramitación presupuestaria.

- 2. Publicar este Acuerdo de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento y efectos, en su caso.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

16º Bis.4) CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.-

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Movilidad así como el informe emitido por la Secretaría General de Gobierno con respecto al Convenio de que se deja hecha referencia en el enunciado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el presente Convenio que tiene por objeto la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del convenio que al presente se aprueba, como máximo representante del Ayuntamiento; conforme establece el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
